



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA

Considerando:

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República y 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, confieren facultad legislativa a los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción, la que se ejerce mediante ordenanza, conforme prevé el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Que, la Constitución de la República garantiza el derecho al trabajo, según mandato constante en el Art. 325, reconociendo todas las modalidades de trabajo, en relación de dependencia y autónomas, como actores sociales productivos a todas las trabajadoras y trabajadores y servidores públicos en general.

Que, dentro de la misma norma constitucional establece que el derecho al trabajo se sustenta, entre otros principios, al de "...trabajo de igual valor corresponderá igual remuneración..." Núm. 4 del Art. 326 de la Constitución.

Que, "La remuneración será justa... El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos y no podrá ser disminuido ni descontado, salvo con autorización expresa de la persona trabajadora y de acuerdo con la ley." Conforme lo determina el Art. 328 de la Carta Magna.

Que, el Art. 104 de la Ley Orgánica de Servicio Público expresa: "*Principios de las remuneraciones del sector público.- Los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras y servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidad y valorará la profesionalización, capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración.*"

Que, el Concejo Cantonal de Yantzaza, en sesión ordinaria del día martes 4 de agosto de 2015, aprobó la "Ordenanza que establece las normas técnicas del sistema integrado de administración autónoma del talento humano y escalas remunerativas de los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza" estableciendo en el Art. 25 la escala remunerativa para los servidores municipales.

Que, la remuneración actual de los señores Directores Departamentales, - nivel directivo - de la mayoría de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de la provincia de Zamora Chinchipe, es equivalente al 100% del techo fijado por el Ministerio de Relaciones Laborales para dichas funciones.



Construyamos juntos...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA



Que, en el Art. 25 de la "Ordenanza que establece las normas técnicas del sistema integrado de administración autónoma del talento humano y escalas remunerativas de los servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza", se determina que la remuneración para el nivel directivo corresponderá al 90% a partir del 1 de enero de 2016.

En uso de las facultades que le concede la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, resuelve emitir la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.

Art. 1.- En la tabla de escalas remunerativas mensuales unificadas de la institución, constante en el Art. 25, el nivel directivo dirá:

DIRECTIVO	Coordinador Municipal de Área	13	1.500,00	1.677,00	2.368,00	63,3446%
	Director Municipal de Área	14	2.368,00			100,000%

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince.


Bladimir Armijos Vivanco
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA




Silvana Escobar Arrobo
SECRETARIA DEL CONCEJO ENC



CERTIFICO: QUE LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza en sesiones Ordinarias realizadas los días 10 y 15 de diciembre del 2015, en primero y segundo debate respectivamente, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente.


Silvana Escobar Arrobo,
SECRETARIA DEL CONCEJO ENC



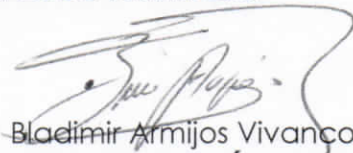


Construyamos juntos...

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.- Yantzaza, 18 de diciembre de 2015, a las 10h00, de conformidad con lo estipulado en el Art 322 y Art 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO Y ORDENO** la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el portal web www.yantzaza.gob.ec **REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA.**


Bladimir Armijos Vivanco,
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA



SECRETARIA GENERAL.- SANCIONÓ Y ORDENÓ la promulgación a través de su publicación, en la Gaceta Oficial y en el portal web www.yantzaza.gob.ec el señor Bladimir Armijos Vivanco, Alcalde del cantón Yantzaza **REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS NORMAS TÉCNICAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DEL TALENTO HUMANO Y ESCALAS REMUNERATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE YANTZAZA**, a los dieciocho días del mes de diciembre del 2015. LO CERTIFICO.


Silvana Escobar Arraiza,
SECRETARIA DEL CONCEJO ENC

